Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

" 2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº 3237

BUENOS AIRES, 31 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-005507-13-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita el cambio de nombre para su producto ITRACOSIS / ITRACONAZOL.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 20 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

DISPOSICIÓN Nº 3237

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma RAYMOS S.A.C.I. propietario de la especialidad medicinal denominada ITRACOSIS / ITRACONAZOL a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará ITRACONAZOL RAYMOS.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº. 42.055, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar el legajo correspondiente, cumplido archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-005507-13-2

DISPOSICION Nº 3237

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.